Resolución Nº 034-2019-MPC/OTT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 119-2019-AL-MPC

Cañete, 15 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Memorándum N° 088-2019-AL-MPC de fecha 26.04.2019, presentado por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorándum N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 26 de marzo de 2019, el despacho de Alcaldía solicita opinión legal, respecto al proyecto de Resolución de Alcaldía que se Adjunta, sobre encargar el despacho de Alcaldía a la Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros como Teniente Alcalde, por comisión de servicio que se susciten en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N°125-2019-GAJ-MPC, de fecha 28 de marzo de 2019, concluyo que es viable **ENCARGAR** el despacho de Alcaldía a la Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros como Teniente Alcalde, en tanto dure la ausencia del Alcalde Provincial por Comisión de Servicio. Asimismo, se recomendó elevar al Pleno del Consejo Municipal para que según sus atribuciones evalúen y/o aprueben la correspondiente autorización, la misma que deberá producirse mediante Acuerdo de Concejo; toda vez que se trate de la autorización de viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realice el Alcalde;

Que, el Art. 24° del mismo cuerpo normativo, señala que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, en concordancia con el Art. 15° del Reglamento Interno del Consejo Municipal Provincial de Cañete, el cual señala que corresponde al teniente Alcalde asumir la alcaldía en casos de vacancia o ausencia del Alcalde. Asimismo, **señala que los reemplazos en casos de ausencia temporal del Alcalde serán motivados y por escrito;**

Que, asimismo en referencia al acto resolutivo el Art. 20, inciso 6, señala que son atribuciones del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

AUTORIZACIÓN DEL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL:

Que, al respecto el numeral 11 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Consejo Municipal, Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario, en concordancia con el numeral 11 del Art. 4 del Reglamento Interno del Consejo Provincial de Cañete; es decir, solo necesita autorización del Pleno de Consejo Municipal, si se tratara de un viaje en comisión de servicios fuera del país, la que debe producirse mediante acuerdo de concejo;

Que, por las consideraciones expuestas esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable **ENCARGAR** las atribuciones políticas que corresponden al Alcalde, a la Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros como Teniente Alcalde, en tanto dure la ausencia del Alcalde Provincial por Comisión de Servicio conforme a lo establecido en el inciso 20 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, en virtud al marco normativo previsto, podemos inferir que tratándose temas netamente administrativos y en comisión de servicios respecto de ejecución de

///...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

sus atribuciones y funciones, el sr. Alcalde podrá realizarlos informando por escrito y emitiendo el Acto Resolutivo correspondiente no necesitando aprobación del Pleno para estos fines, debido a que el pleno del Concejo no tiene competencia para estos temas y el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad Provincial;

Que, mediante Informe Legal N° 142-2019-GSG-MPC de fecha 10 de abril de 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina entre otro: Que, es viable **ENCARGAR** las atribuciones políticas que corresponden al Alcalde, a la Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros como Teniente Alcalde, en tanto dure la ausencia del Alcalde Provincial por Comisión de Servicio conforme a lo establecido en el inciso 20 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que se deberá materializar mediante Resolución de Alcaldía;.

Estando expuesto, y en uso de facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; Contando además con la visacion de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Municipal:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- ENCARGAR las atribuciones políticas que corresponden al Alcalde, a la Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros como Teniente Alcalde, en tanto dure la ausencia del Alcalde Provincial por Comisión de Servicio conforme a lo establecido en el inciso 20 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que se deberá materializar mediante Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO 2. Elevar al Pleno del Concejo Municipal para que según sus atribuciones evalúen y/o aprueben la correspondiente autorización, la misma que deberá producirse mediante Acuerdo de Consejo, siempre y cuando sea un viaje al exterior por comisión de servicio conforme al numeral 11 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3. Notifica que para comisiones futuras por parte del Sr. Alcalde de similar naturaleza, deberá procederse de la misma forma como está establecido en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General de la MPC notificar a la áreas correspondientes de la entidad municipal para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL